CONTRATO N° 53/2018

Entre BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, domiciliado en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA, con documento de identidad N° 1.606.703, y por el LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA, con documento de identidad N° 618.170, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma GRUPO EMPRESARIAL PREVEN –TEC S.A. con R.U.C. N° 80012876-1, domiciliada en Pacheco N° 4326 casi Prof. Carlos Lara Bareiro, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. YOLANDA LUCÍA VARGAS VERÓN, con documento de identidad N° 1.546.224, en calidad de Presidenta, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X SMITH - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 118/2018", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Silvia Nuñez
Banco Central del Paraguay
MARCO GONZALEZ MALDONADO
APODERADO
UNIDAD JURIDICA

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la prestación del servicio de mantenimiento de equipos de Rayos X Smith para la Contratante; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes, la oferta del Proveedor y el presente Contrato. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352361.-

Econ. YOLANDA VARGAS
Presidenta
Grupo Empresarial Preven-Tec S.A.

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

CONTRATO N° 53/2018

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el Objeto de Gasto 240 de su Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2018.-

Es plurianual y la validez de la contratación correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. -

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Concurso de Ofertas N° 118/2018, convocado por el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 9, Acta N° 74 de fecha 13 de noviembre de 2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Contrato Abierto:

El monto máximo de la presenta contratación asciende a la suma de Guaraníes Doscientos Millones (₲ 200.000.000) y el monto mínimo asciende a la suma de Guaraníes Cien Millones (₲ 100.000.000).

El detalle de los precios unitarios se expresa a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Mantenimiento preventivo de Rayos X.	Unidad	Unidad	1	3.011.000	3.011.000
2	Mantenimiento correctivo de rayos X					
2.1	Fuente de alimentación principal	Unidad	Unidad	1	61.500.000	61.500.000
2.2	Cinta transportadora	Unidad	Unidad	1	10.550.000	10.550.000
2.3	Cinta para cortina de plomo	Unidad	Unidad	1	5.760.000	5.760.000
2.4	Reposición de batería	Unidad	Unidad	1	3.596.000	3.596.000
2.5	Light Barrier	Unidad	Unidad	1	3.773.000	3.773.000
2.6	Drum motor	Unidad	Unidad	1	10.900.000	10.900.000
2.7	Placa Interface CIF. 2.0 (HGA)	Unidad	Unidad	1	8.640.000	8.640.000
2.8	Teclado Keyboard SIPROX	Unidad	Unidad	1	10.800.000	10.800.000

El Proveedor se compromete a prestar los servicios para la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). –

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha que será establecida en el Acta de Inicio.

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay
MARCO GONZÁLEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURÍDICA

Econ. YOLANDA [illegible]
Grupo Empresarial [illegible]

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

CONTRATO N° 53/2018

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha que será establecida en el Acta de Inicio, a ser emitida por el Departamento de Seguridad dentro del plazo máximo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del Contrato.

A efectos de la realización de los trabajos de mantenimiento el BCP se comunicará con el Proveedor, debiendo éste acudir al BCP en el plazo máximo de 4 (cuatro) horas desde la recepción del correo electrónico.

El plazo de realización de los trabajos será:

- Para mantenimiento preventivo el reclamo deberá ser atendido como máximo 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la solicitud por escrito y/o correo electrónico por parte del Dpto. Seguridad.
- Para mantenimiento correctivo el reclamo deberá ser atendido como máximo 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la solicitud por escrito y/o correo electrónico por parte del Dpto. Seguridad. Para reparaciones mayores que requieran importación de presupuestos, se tendrá un plazo máximo de espera de 8 (ocho) días.

El Proveedor deberá estar disponible para asistir y atender las solicitudes de servicio, los días sábados, domingos y feriados, como también en horario nocturno, en caso que se requieran reparaciones mayores y/o de carácter urgente.

El lugar de prestación del servicio será en el Complejo Edilicio del BCP (Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la **Departamento de Seguridad.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. –

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es del 10% del monto total máximo del contrato.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la suscripción del contrato y deberá mantenerse vigente hasta los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de prestación del servicio previsto en el Plan de Entrega o Prestación de los Bienes o Servicios.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del PBC. Llegado al monto

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

CONTRATO N° 53/2018

equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". –

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el título octavo, capítulo segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias. -

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día diez del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. –

CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

YOLANDA LUCÍA VARGAS VERÓN
Presidenta

POR LA FIRMA GRUPO EMPRESARIAL PREVEN -TEC S.A.

Econ. YOLANDA VARGAS
Presidente
Grupo Empresarial Preven-Tec S.A.

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ-MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA